

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto interlocutorio No. 04-018

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-001-33-31-012-2011-00269-00
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: MARTHA LUCIA GIRALDO RIVERA Y OTROS
Demandado: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la solicitud de corrección del auto Interlocutorio No. 04-189 del 14 de diciembre de 2022, presentada el 27 de enero de 2023 por la señora Martha Lucía Giraldo Rivera, parte demandante, la cual fue sustentada en los siguientes términos:

"(...) mediante auto 04-117 de julio de 2022 se ordenó el fraccionamiento de los títulos judiciales constituidos, ordenándose la entrega del 70% de cada uno de ellos a la reclamante Martha Lucía Giraldo y el 30% de cada uno a favor del suscrito apoderado.

Ahora, en auto interlocutorio 04-189 fechado 14 de diciembre de la calenda pasada se discriminaron las cifras para la entrega de los respectivos títulos dejando plasmado que a la beneficiaria Cabanzo Fuquene se le entregaría, a través de su mandataria Martha Lucía Giraldo Rivera la suma de \$306.396,30, cuando corresponde la suma de \$714.924,70

Por su parte al suscrito apoderado se le ordena por este ítem la entrega de la suma de \$714.924,70 cuando corresponde la suma de \$306.396,30.."

El artículo 286 del Código General del Proceso establece que las providencias pueden ser corregidas por el juez en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, cuando se presenten errores aritméticos, por omisión, o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

Analizada la petición, se advierte que efectivamente existe un error de digitación en la parte resolutive del Interlocutorio en comentario¹, toda vez que los Setecientos Catorce Mil Novecientos Veinticuatro Pesos con Dos centavos (\$714.924,2) M/cte., corresponden al pago de la sentencia judicial de la demandante Martha Lucia Giraldo Rivera, y el valor de Trescientos Seis Mil Trescientos Noventa y Seis Pesos con Tres Centavos (\$306.396,3) conciernen al pago de honorarios por representación judicial del Doctor Fernando Yepes Gómez, en efecto, el Despacho procede a corregir este aspecto de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso.

Finalmente, se conminará al Doctor Fernando Yepes Gómez a entregar la suma de cuatrocientos ocho mil quinientos veintiocho con cuatro centavos (\$408.528,4), correspondientes a la diferencia de lo pagado mediante el título

¹ Interlocutorio No. 04-189 del 14 de diciembre de 2022.

judicial No. **469030002862222**, a la señora Martha Lucia Giraldo Rivera, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE**:

1.- CORREGIR los numerales **"PRIMERO"** y **"SEGUNDO"** del auto Interlocutorio No. 04-189 del 14 de diciembre de 2022, el cual quedará así:

"PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales, a órdenes de éste Despacho, a la señora **MARTHA LUCIA GIRALDO RIVERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.851.872, los cuales se discriminan así:

Numero de titulo judicial	Valor titulo judicial
469030002862213	\$9.532.327,70
469030002862215	\$20.682.713,10
469030002862217	\$9.532.327,70
469030002862219	\$4.766.164,20
469030002862221	\$714.924,70
469030002862223	\$9.532.327,70
469030002862225	\$4.766.164,20
469030002862227	\$9.532.327,70
469030002862229	\$9.532.327,70
TOTAL	\$78.183.076,3

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los títulos judiciales, a órdenes de éste Despacho, al Doctor **FERNANDO YEPES GÓMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.417.378 y portador de la tarjeta profesional No. 102.258 del Consejo superior de la judicatura, los cuales se discriminan así:

Numero de titulo judicial	Valor titulo judicial
469030002862214	\$4.085.283,30
469030002862216	\$8.864.019,90
469030002862218	\$4.085.283,30
469030002862220	\$2.042.641,80
469030002862222	\$306.396,30
469030002862224	\$4.085.283,30
469030002862226	\$2.042.641,80
469030002862228	\$4.085.283,30
469030002862230	\$4.085.283,30
TOTAL	\$34.090.644,7

2.- CONMINAR al Doctor Fernando Yepes Gómez a entregar la suma de cuatrocientos ocho mil quinientos veintiocho pesos con cuatro centavos (\$408.528,4), a la señora Martha Lucia Giraldo Rivera, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
JAIRO GUAGUA CASTILLO
Juez

Se deja constancia que esta acta se firma en forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema valida la integridad y autenticidad del presente documento en el link <http://relatoria.consejodeestado.gov.co:8081/Vistas/documentos/validador>